

SECRETARIA. Señora Juez a su Despacho el proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. 702153189002-2017-00160-00 procedente del juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Corozal, con ocasión de la transformación, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia contenida en el artículo 77 del C.P.L.S.S., toda vez que el representante legal de SIMPROFISALUD, solicitó aplazamiento. Sírvase proveer.

Corozal, Sucre, octubre 4 de 2021

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ordinario Laboral de RODOLFO CUELLO SOLORZANO contra
SIMPROFISALUD y OTRO
Rad.: 702153189002-2017-00160-00**

Atendiendo la nota secretarial que antecede, el juzgado accederá a su aplazamiento y procederá a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día nueve (9) de marzo de 2022, a partir de las nueve (9:00 am) de la mañana.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

Para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. en este proceso, señálese el nueve (9) de marzo de 2022, a partir de las nueve y (9:00 am) de la mañana.

Se le informa que las diligencias se realizarán en forma virtual a través de la plataforma TEAMS; para acceder a ella es necesario tener habilitado su correo electrónico, para lo cual, previamente, deberá instalar dicho programa o aplicación en su sistema de comunicación, PC o celular; se le solicita, muy respetuosamente, intentar la conectividad unos quince minutos antes de la iniciación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**

Firmado Por:

**Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9cccf4bf37fd10389b40a3e1e65ef4be02014e999f664de7e63b3dd5215454**

Documento generado en 04/10/2021 02:41:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>